DECRETO 2759 DE 2000

(diciembre 28)

por el cual se adopta la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado por el Decreto 1179 de 2014, por el Decreto 1117 de 2014, por el Decreto 621 de 2014, por el Decreto 2331 de 2013, por el Decreto 2207 de 2013, por el Decreto 1811 de 2013, por el Decreto 1495 de 2013, por el Decreto 2227 de 2012, por el Decreto 232 de 2010, por el Decreto 2818 de 2007, por el Decreto 1462 de 2005, por el Decreto 2026 de 2004, por el Decreto 2025 de 2004, por el Decreto 644 de 2004, por el Decreto 2187 de 2002 y por el Decreto 1410 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de Seguridad, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública;

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante oficio número 10173 del 8 de agosto de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Departamento Administrativo de Seguridad, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número

Dependencia y denominación del empleo de empleos Código Grado Despacho del Director 1 Uno Director Departamento Administrativo 00 1 Uno Secretario Privado 112 20 1 Uno Secretario Ejecutivo Despacho Director 310 15 3 Tres Secretario Ejecutivo 308 10 3 Tres Asesor 123 23 Despacho del Subdirector 1 Uno Subdirector Departamento Administrativo 0025 00 2 Dos Asesor 123 22 1 Uno Secretario Ejecutivo Despacho Subdirector 311 14 Secretario Ejecutivo 1 Uno 308 10

Planta Global

Area Dirección Superior

1 Uno	Secretario General de Departament					Administr	ativo	0035	21
2 Dos	Direct	or Gener	al	104	25				
1 Uno	Direct	or de Ac	ademia	105	22				
1 Uno	Direct	or de Eso	cuela	107	18				
1 Uno	Direct	or de Lic	eo	110	18				
2 Dos	Subdir	ector de	Acaden	nia	122	19			
10 Diez	z Subdir	ector	118	23					
3 Tres	Jefe Of	ficina Ase	esora	125	23				
4 Cuatro Jefe Oficina 114 23									
27 Veintisiete Director Seccional 10					108	22			
27 Veintisiete Subdirector Seccional					119	20			
1 Uno Asesor 123 21									
1 Uno Delegado ante Comité Permanente 115 21									
Area Operativa									
22 Vein	ntidós	Profesi	onal Op	erativo	202	22			
9 Nueve Profesional Operativo				202	19				
13 Trec	ce	Profesio	onal Ope	erativo	202	18			

27 Vaintiaista	Duefe sie nel On enetice	202	17		
27 veinusiete	Profesional Operativo	202	17		
12 Doce	Profesional Operativo	202	16		
40 Cuarenta	Profesional Operativo	202	14		
10 Diez Oficial d	e Inteligencia 203	17			
32 Treinta y dos	Oficial de Inteli	gencia	203	15	
39 Treinta y nue	eve Oficial Técnico	de Inteli	gencia	204	13
42 Cuarenta y d	os Oficial Técnico	de Intel	igencia	204	11
42 Cuarenta y d	os Oficial Técnico	de Intel	igencia	204	09
277 Doscientos					
setenta y siete	Agente Escolta 205	05			
27 Veintisiete	Detective Especializado	206	16		
38 Treinta y och	o Detective Espe	cializado	206	14	
60 Sesenta	Detective Especializado	206	13		
125 Ciento					
veinticinco	Detective Profesional	207	11		
225 Doscientos					
veinticinco	Detective Profesional	207	10		

520 Quinientos

veinte Detec	tive Profesi	onal	207	09				
1.030 Mil treint	a De	tective	j	208	07			
1.430 Mil cuatro-								
cientos treinta	a Detective	9	208	06				
4 Cuatro	Criminalísti	co Pro	fesion	ıal	209	18		
8 Ocho Crimin	alístico Pro	fesiona	ıl	209	15			
10 Diez Crimina	alístico Prof	fesiona	I	209	13			
21 Veintiuno	Criminalís	tico Té	cnico	210	11			
23 Veintitrés	Criminalíst	ico Té	cnico	210	10			
25 Veinticinco	Criminalís	tico Té	écnico	210	09			
30 Treinta	Criminalíst	ico 2	11	07				
38 Treinta y oc	ho Cri	minalís	stico	211	06			
20 Veinte	Agente Se	creto	212	10				
30 Treinta	Agente Se	creto	212	07				
40 Cuarenta	Guardián	Superio	or	213	07			

Número

de empleos Dependencia y denominación del empleo						Código	Grado	
50 Cincuenta	Guardián	214	06					
150 Ciento								
cincuenta	Guardián	214	05					
275 Doscientos	5							
setenta y cinc	co Guardián	214	04					
Area Ac	dministrativa							
11 Once	Profesional	Especializa	do	301	22			
5 Cinco Profesi	onal Especial	lizado	301	19				
19 Diecinueve	Profesional	Especializa	ido	301	18			
27 Veintisiete	Profesional	Administra	tivo	302	17			
21 Veintiuno	Profesional	Administra	ntivo	302	16			
18 dieciocho	Profesional	Administra	ntivo	302	15			
39 Treinta y nu	ieve Profe	esional Adr	ministrat	ivo	302	14		
46 Cuarenta y	seis Técn	ico Admini	istrativo	315	13			
23 Veintitrés	Técnico Adr	ninistrativo	315	11				
73 Setenta y tr	es Técn	ico Admini	istrativo	315	07			

76 Setenta y seis	Técnico	305	06					
167 Ciento sesenta								
y siete Técnico 305	05							
13 Trece Secreta	ario Ejec	cutivo	308	10				
53 Cincuenta y tres	Secreta	ario Ejed	cutivo	308	80			
90 Noventa Secret	ario	309	06					
268 Doscientos								
sesenta y ocho Secre	etario	309	05					
165 Ciento sesenta								
y cinco Secretario	309	04						
29 Veintinueve Pagad	or	312	11					
1 Uno Almacenista G	Seneral	313	16					
31 Treinta y uno	314	11						
30 Treinta Condu	ctor	317	07					
90 Noventa Condu	ctor	317	06					
230 Doscientos								

05

treinta Conductor 317

3 Tres Mecánic	0	318	09			
6 Seis Mecánic	.0	318	06			
20 Veinte	Mecáni	CO	318	05		
19 Diez y nueve	!	Enferme	ero	320	06	
7 Siete Intérpre	ete	322	12			
4 Cuatro I	Instruct	or	323	13		
20 Veinte	Auxiliar	Admini	strativo	324	06	
51 Cincuenta y	uno	Auxiliar	Admini	strativo	324	04
73 Setenta y tre	es	Auxiliar	Admini	strativo	324	03
58 Cincuenta						
y ocho Auxilia	r de Sei	rvicios	325	04		
90 Noventa	Auxiliar	de Ser	vicios	325	03	
160 Ciento sese	nta	Auxilia	de Ser	vicios	325	02
6 Seis Profesor	de Se	cundaria	327	00		
6 Seis Profesor	de Pri	maria	328	00		
6 Seis Profesor	de Ac	ademia	329	15		

2 Dos Piloto 330

18

Artículo 2°. El Director del Departamento Administrativo de Seguridad mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el régimen de carrera que rige para los empleados del Departamento Administrativo de Seguridad

Artículo 5°. La incorporación de la planta de personal establecida en el presente Decreto no implica solución de continuidad en el servicio para ningún efecto legal. Los funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad continuarán devengando la remuneración que venían percibiendo hasta que sean incorporados y tomen posesión de los cargos a que se refiere el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 597, 1995, 1996 y 2582 de 1993, 106 y 1187 de 1996 y las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2000.

Publíquese y cúmplase.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Manuel Santos Calderón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

Coronel Germán Gustavo Jaramillo Piedrahíta.